

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE GRANADA

Avenida del Sur nº5 (Edificio La Caleta), planta 5ª

Teléfono: 958059181/958059184. Fax: 958 028 629.

Ejecutoria nº: . Negociado: EF

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 9703/2014

N.I.G.: 1808743P20140062445

De: MINISTERIO FISCAL, DAVID RAMIREZ CASTILLO y JOSUE HEREDIA TRIGUEROS

Procurador/a: MARIA DEL CARMEN RIVAS RUIZ

Letrado/a: JORGE AGUILERA GONZALEZ

Contra: ROMAN MARTINEZ VELAZQUEZ, FRANCISCO JOSE CAMPOS MARTINEZ, MANUEL MORALES MORALES, SERGIO QUINTANA MUÑOZ, MANUEL FRANCISCO FAJARDO RODRIGUEZ, MANUEL JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL QUINTANA MUÑOZ, JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ, ANGEL MORENO MUÑOZ, JOSE JORGE NIETO GARCIA, JOSE GABRIEL FLORES FLORES y VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Procurador/a: PATRICIA GONZALEZ MORALES, ESTRELLA MARTIN CERES, ENCARNACION CERES HIDALGO

Letrado/a: CERES RUIZ ENRIQUE ANTONIO , RODRIGUEZ IZQUIERDO, FRANCISCO

PROVIDENCIA DEL/DE LA Magistrado-juez D./DÑA. ANTONIO A. MORENO MARIN

En Granada, a uno de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta;

1.A.- Por presentado escrito con fecha de presentacion 23/02/15 por la defensa y representacion procesal de David Ramirez Castillo, se tienen por hechas las manifestaciones que constan en dicho escrito, con traslado de copia a las partes, y con caracter previo a acordar lo solicitado en el punto IV número 3, líbrese comisión Rogatoria a la Santa Sede para que por la congregación para la doctrina de la Fé se remita a este Juzgado copia autenticada integra de las actuaciones canónicas y de todo lo actuado en la jurisdicción eclesíástica en relación a los hechos denunciados en el presente procedimiento, que conste en sus archivos o que hayan sido enviadas por el Arzobispado de Granada, así como de quejas, denuncias o reclamaciones de cualquier tipo que se hubiesen podido recibir respecto de los 10 sacerdotes denunciados desde que fueron ordenados sacerdotes los denunciados: 1/Román Martínez Velázquez de Castro, 2/ Francisco Jose Campos Martinez, 3/Manuel Morales Morales, 4/ Manuel Jiménez Jiménez, 5/Manuel Quintana Muñoz, 6/ Juan Carlos Moreno Muñoz, 7/ Angel Moreno Muñoz, 8/Jose Jorge Niego Garcia, 9/ Jose Gabriel Flores Flores y 10/Vicente Rodriguez Rodriguez.

Debera tenerse en cuenta que alguno de ellos , concretamente el Rvdo. Don Roman Martinez Velazquez de Castro, ha ejercido su ministerio sacerdotal, además de en la archidiócesis de Granada (España), durante varios años en la Republica Argentina (O'Higgins, Archidiócesis de Buenos Aires) y durante dos años en el Reino de Bélgica.

1.B.- Líbrese oficio a la Conferencia Episcopal Española a fin de que se remita copia del protocolo reservado de actuación sobre la forma de proceder en relación a abusos sexuales, aprobado por la asamblea plenaria de esa conferencia en 2010, así para que informe si dicho protocolo es de obligado cumplimiento en todas las diócesis españolas y si se haya en vigor en la actualidad.

1.C.- Líbrese oficio al Arzobispado de Granada a fin de que se certifique por el

Arzobispo titular y se informe si consta en ese Arzobispado que los sacerdotes 1/Román Martínez Velázquez de Castro, 2/ Francisco Jose Campos Martínez, 3/Manuel Morales Morales, 4/ Manuel Jiménez Jiménez, 5/Manuel Quintana Muñoz, 6/ Juan Carlos Moreno Muñoz, 7/ Angel Moreno Muñoz, 8/Jose Jorge Niego Garcia, 9/ Jose Gabriel Flores Flores y 10/Vicente Rodriguez Rodriguez hubiesen solicitado a ese Arzobispado el reconocimiento eclesiástico de la asociación o fraternidad o hermandad sacerdotal y de fieles que de hecho han tenido constituida al menos en los últimos diez años y, en su caso, si consta en ese Arzobispado quejas, reclamaciones o denuncias referidas al modo de proceder de dicha Asociación o fraternidad de facto y, en su caso, las contribuciones, donaciones o aportaciones económicas que hubieren podido realizar tanto la Asociación de hecho compuesta por los sacerdotes citados como cualquiera de ellos, por sí o en nombre de terceros, al Arzobispado de Granada o a cualquier entidad o persona dependiente del mismo, con expresión de las visitas pastorales y otro tipo de reuniones mantenidas por el Sr. Arzobispo desde que tomó posesión de la archidiócesis (1 de junio de 2003) y hasta la fecha con el referido grupo o asociación de sacerdotes.

1.D.- En cuanto a la solicitud de que se declare la responsabilidad civil subsidiaria del Arzobispado o Archidiócesis de Granada, por la notificación de la presente se concede a las partes un plazo de CINCO DIAS para que informen al respecto; así mismo deberá de hacerlo el Ministerio Fiscal en el indicado plazo.

2.- Por recibido oficio de 25 de febrero de 2015 del S.A.F. comunicando práctica de gestiones, únase y dese traslado a las partes a los solos efectos de conocimiento.

3.- Por recibido oficio del grupo S.A.C. remitiendo análisis de conducta como pericial acordada judicialmente respecto de David Ramirez Castillo, únase y dado su volumen, sin perjuicio de que puedan tomar vista las partes en el Juzgado, remítase copia del indicado informe a través de Decanato a sus representaciones procesales.

4.- Recibido oficio del grupo S.A.F. informando de la remisión del informe pericial acordado antes referido así como informando de que se encuentra confeccionándose el igualmente acordado respecto de Roman Martínez, únase , y en relación a los informes del resto de los imputados teniendo en cuenta lo acordado en auto de fecha 14 de febrero de 2015 respecto del resto de los imputados de los que se acordó igualmente la emisión de informe en cuanto a los imputados, en su momento detenidos, se acuerda la suspensión de la emisión de dicho informe en relación a los mismos, hasta tanto alcance en su caso firmeza el indicado auto, o en caso contrario se acordará.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-